



Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2020-MDCH/GM

Chilca, 12 de febrero de 2020.

VISTO:

El asiento N° 354 de fecha 04 de febrero del 2020, en el cuaderno de obra; La Carta N° 063-2020-CONSORCIO HYDRA de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el Representante Común Arq. David Balvin Denegri; El Informe N° 034-2020-MDCH/GOP de fecha 12 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Fernández Baquerizo, mediante el cual solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra, de la obra denominada: **"Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo - Junín"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el cual en su Artículo 208° sobre recepción de la Obra y plazos establece que: *"208.1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas de proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad. En el mismo plazo. 208.2 Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*.

Que, mediante el asiento N° 354 en el cuaderno de Obra de fecha 04 de febrero del 2020, el Residente de Obra, solicita la recepción de obra, en vista de haberse culminado el total de la ejecución de la obra y en cumplimiento del RLCE.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantara un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes y el Contratista. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.



Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2020-MDCH/GM

Que, mediante Carta N° 063-2020-CONSORCIO HYDRA de fecha 10 de febrero del 2020, suscrito por el Representante Común Arq. David Balvin Denegri, comunica la culminación del total de la obra **"Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo - Junín"**.

Que, mediante el Informe N° 034-2020-MDCH/GOP de fecha 12 febrero del 2020, emitido por el Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo - Junín"** en vista que la obra ha culminado, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegables mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION del Comité de Recepción de la Obra **"Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo - Junín"**, por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Ing. JESSI PAUL YABAR PALACIOS	En representación de la Municipalidad Distrital de Chilca
Primer Miembro	Bach. Adm. MARISOL ACUÑA PORTILLO	En representación de la Municipalidad Distrital de Chilca
Segundo Miembro	Ing. JOSE LUIS HUARCAYA WINCHEZ	En representación de la Municipalidad Distrital de Chilca

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante del Órgano de Control Interno puede participar en calidad de veedor.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, **aplicado al presente caso.**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración, Oficina de Control Interno y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPALDIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - HuancayoCENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381